



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MDLO

Los Olivos, 23 de marzo de 2016

**VISTO:** El Informe N° 128-2016/MDLO/OPPM de fecha 23 de marzo de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe de Vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que las señoras LUZ MARLENE CANCHARI CCASANI, AURELIA PASACA MAMANI y ROSA JULIA SALCEDO han demandado a esta entidad edil mediante los expedientes N° 10263-2014, 10112-2014 y 10587-2015, respectivamente, sobre INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y NORMAS LABORALES, ante el Primer y Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDLO, de fecha 04 de mayo del 2015, se designa al Abogado Clodoaldo Ismael Tamayo Jara, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abog. **Clodoaldo Ismael Tamayo Jara** para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda conciliar, de ser necesario, con las señoras LUZ MARLENE CANCHARI CCASANI, AURELIA PASACA MAMANI y ROSA JULIA SALCEDO así como a asistir a las Audiencias de Conciliación de los expedientes N° 10263-2014, 10112-2014 y 10587-2015,

LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MDLO

respectivamente, del Primer y Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, velando por los intereses de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Abon M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE